

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 1991.—La Directora de Administración Industrial, M.^a Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

15512 RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa plancha para usos colectivos fabricados por «Faeco, Sociedad Anónima», en Mollet del Vallès (Barcelona), con contraseña CGU8004.

Recibida en la Diorecció General de Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la sol·licitud presentada por «Faeco, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Bilbao, sin número, municipio de Mollet del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación de plancha para usos colectivos, fabricados por «Faeco, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Mollet del Vallès.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen técnico con clave 91.490/353, y la Entidad de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 049/13.041, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 494/1988 de fecha 20 de mayo de 1988 por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y las ITC MIE AG 20 y MIE AG-9.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986.

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CGU8004, con fecha de caducidad el día 11 de marzo de 1996, disponer como fecha límite el día 11 de marzo de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de combustible.

Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Mas-Baga», modelo ASB-127, Snack.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 13, 13, 13.

Marca «Mas-Baga», modelo ASB, Snack.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 28/37.

Tercera: 4,5, 4,5, 4,5.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 11 de marzo de 1991.—Albert Sabala i Durán, Director general.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

15513 ACUERDO de 14 de febrero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, del Consejo de Gobierno, incoando expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Palacio de Mijares», en Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, y visto el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno,

Acuerdo

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B.I.C. (Bien de Interés Cultural), con la categoría de monumento, a favor del «Palacio de Mijares», en Mijares, Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santillana del Mar, que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada y motivando esta delimitación.

El Palacio de Mijares data de finales del siglo XVII. Consta de tres plantas y bajo cubierta. Las fachadas principal y posterior están escalonadas y rematadas por pináculos. El cuerpo principal tiene adosado en forma de escuadra dependencias accesorias. A todo el conjunto se accede a través de una portalada.

Delimitación del entorno:

El Palacio de Mijares está ubicado en el lugar conocido como Prado del Marqués. El entorno a proteger comprende un círculo de 50 metros de radio con el centro en el Palacio.

Cuarto.—Comunicar este Acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en los «Boletines Oficiales del Estado» y de Cantabria.

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 14 de febrero de 1991.—El Consejero, Rafael de la Sierra González.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

15514 ORDEN de 13 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública, por la que se homologa la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Algofa, Bigastro, Benjúzar, Jacarilla y Redován, al haberse adherido a la misma el Municipio de San Miguel de Salinas.

El Conseller de Administración Pública en el día 3 de mayo de 1991, ha dispuesto: